

Cerro Sombrero, 09 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 382/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de junio de 2023, de don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, quien solicita decreto alcaldicio que rectifica INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N° 362 de fecha 30 de mayo de 2023, de INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Que, el motivo de la rectificación fue por un error involuntario de tipeo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 362 de fecha 30 de mayo de 2023, que aprueba el INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA



“MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO”
acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO”.

Cerro Sombrero, 16 de mayo 2023

Según los estipulado por las Bases Administrativas Generales en el Numeral.

9.3 Modificación del contrato

Con fecha 16/05/2023 la empresa contratista Carlos Contreras de la constructora V&C, ingresa dos cartas al municipio solicitando aumento de plazo indicando las siguientes causales:

- Carta del 28/04/2023 MCT Sucursal Temuco retraso en materiales cubierta pre pintada y materiales metálicos.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 16/05/2023 se realiza este informe donde se acoge o no la apelación solicitada.

1.- Se acoge la solicitud a raíz que son implemento fundamental para la finalización de las obras, ya que las planchas de zinc son para terminar la cubierta, y los juegos de baños para finalizar la partida de los baños, ya que como indican las cartas esta falta de stock se debe al quiebre de materiales por pandemia, considerando que aún se encuentra vigente la Alerta Sanitaria hasta el 30/08/2023.

Por los puntos antes expuestos esta unidad técnica autoriza un total de 60 días corridos quedando como fecha de término de la obra el 27/06/2023.

Debe Decir:

INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA “MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO”.

Cerro Sombrero, 16 de mayo 2023

Según los estipulado por las Bases Administrativas Generales en el Numeral.

9.3 Modificación del contrato

Con fecha 16/05/2023 la empresa contratista Carlos Contreras de la constructora V&C, ingresa dos cartas al municipio solicitando aumento de plazo indicando las siguientes causales:

- Carta del 28/04/2023 MCT Sucursal Temuco retraso en materiales cubierta pre pintada y materiales metálicos.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 16/05/2023 se realiza este informe donde se acoge o no la apelación solicitada.





1.- Se acoge la solicitud a raíz que son implemento fundamental para la finalización de las obras, ya que las planchas de zinc son para terminar la cubierta, y los juegos de baños para finalizar la partida de los baños, ya que como indican las cartas esta falta de stock se debe al quiebre de materiales por pandemia, considerando que aún se encuentra vigente la Alerta Sanitaria hasta el 30/08/2023.

Por los puntos antes expuestos esta unidad técnica autoriza un total de 60 días corridos quedando como fecha de término de la obra el 24/07/2023.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/MVB/DRZ/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YHMY3N-565>